

Radicado 2019-201

La Secretaria procede a liquidar las costas en esta instancia de la siguiente manera:

Agencias en Derecho primera \$0

Medellín, 25 de octubre de 2021



JULIAN MAZO BEDOYA
Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C. G.P, se imparte aprobación de la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho en cero, en virtud del amparo de pobreza que le fuera concedido a la parte actora. Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

27

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aad62bc0f94bb0df4959ea38d3c5b8c5a9d29ad85e7eb967f68b2ce076ccbac1**
Documento generado en 26/10/2021 03:48:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>